



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
1 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 28 de septiembre de 2018 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia ante las Naciones Unidas

En su calidad de países que ocupan las copresidencias del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, el Perú y Suecia, en estrecha cooperación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, transmiten por la presente el resumen de la reunión del Grupo Oficioso de Expertos celebrada el 13 de abril de 2018 sobre la situación en Libia (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Gustavo **Meza-Cuadra**  
Representante Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Karen **Pierce**  
Representante Permanente del Reino Unido  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Olof **Skoog**  
Representante Permanente de Suecia  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 28 de septiembre de 2018 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia ante las Naciones Unidas**

### **Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad**

#### **Resumen de la reunión sobre la situación en Libia, 13 de abril de 2018**

El 13 de abril de 2018, el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad celebró una reunión sobre la situación en Libia. Los miembros del Consejo de Seguridad escucharon la información presentada por la Representante Especial Adjunta del Secretario General y Jefa Adjunta de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), Maria do Valle Ribeiro, quien estuvo acompañada por expertos de la UNSMIL y del equipo de las Naciones Unidas en el país.

Los Estados Miembros formularon preguntas relacionadas con la participación política de la mujer, en particular en la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Libia, la Asamblea Constituyente, la Conferencia Nacional y las elecciones; la participación de la mujer en las instituciones públicas que se ocupaban de cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad; las tendencias más recientes en relación con la violencia sexual y de género, en particular la ejercida contra las mujeres migrantes, y con la trata de personas, el trabajo forzoso y las formas modernas de esclavitud; y los contactos y la colaboración de las Naciones Unidas con las organizaciones de la sociedad civil constituidas por mujeres y con las mujeres dirigentes y las defensoras de los derechos humanos.

A continuación, se exponen las principales cuestiones planteadas en la reunión:

- La Representante Especial Adjunta observó que se había instado a la UNSMIL a que tuviese plenamente en cuenta una perspectiva de género en todo su mandato y que prestase asistencia al Gobierno de Consenso Nacional para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en la transición democrática, las iniciativas de reconciliación, el sector de la seguridad y las instituciones nacionales. En ese sentido, hizo hincapié en que las mujeres debían tomar parte en la elaboración de un nuevo relato sobre Libia y participar plenamente en la esfera pública, en particular en la organización de elecciones en 2018, un aspecto fundamental del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Libia.
- Si bien se habían producido acontecimientos alentadores, como una tendencia positiva en la participación de la mujer en diversos procesos políticos y sociales, aún subsistían motivos generales de preocupación con respecto a la situación de la mujer en Libia desde los puntos de vista político, económico y de seguridad. La UNSMIL seguía promoviendo y apoyando activamente la participación de la mujer en la sociedad libia.
- En ese momento, la representación de la mujer en el Gobierno de Consenso Nacional se cifraba en el 16%, con tres mujeres en puestos de adopción de decisiones, incluida la Ministra de Estado de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Comunitario, la Ministra de Asuntos Sociales y la Ministra para la Reforma Institucional. No se había establecido una cuota de representación pública de la

mujer. Las Naciones Unidas y las organizaciones de mujeres continuaban abogando por una representación mínima del 30%.

- Entre los nueve miembros del Consejo Presidencial no había ninguna mujer. El Consejo de la Presidencia había establecido una Dependencia de Apoyo y Empoderamiento de las Mujeres dependiente del Primer Ministro. También se habían establecido dependencias similares en los Ministerios de Educación, Trabajo y Economía. Esas dependencias ayudarían a incorporar una perspectiva de género en todas las instituciones del país.
- Entre los integrantes del comité de redacción encargado del proceso de enmienda del Acuerdo Político Libio había representantes de las mujeres, que examinaron el proyecto de propuesta constitucional. El comité tenía previsto presentar sus recomendaciones a la Cámara de Representantes y al Consejo Superior de Estado. El proyecto de constitución representaba un adelanto en lo relativo a los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros. Desde el punto de vista normativo, sin embargo, subsistían otros elementos discriminatorios, como la posibilidad de que las mujeres transmitieran la ciudadanía a su descendencia.
- La situación en materia de seguridad tenía un efecto negativo en la movilidad de las mujeres, lo que podría tener incidencia en su participación en las elecciones como votantes y como candidatas. Las mujeres representaban aproximadamente el 45% de los votantes inscritos. En una encuesta nacional se había determinado, sin embargo, que era probable que solo el 55% de las mujeres acudieran a votar.
- Como parte del proyecto de reconciliación nacional, la UNSMIL había facilitado cuatro diálogos locales que condujeron a la firma de acuerdos locales de reconciliación entre tribus y comunidades anteriormente en conflicto. Por otra parte, la UNSMIL había organizado una reunión para examinar el problema de la violación en entornos tribales y conservadores.
- Con ocasión del Día Internacional de la Mujer de 2018, grupos de mujeres presentaron a nivel nacional la agenda de la mujer en pro de la paz, que había sido elaborada en 2015 por mujeres de todas las regiones de Libia. Mujeres expertas y académicas de Bengasi que habían participado en la elaboración de la agenda mantenían reuniones con el comité legislativo del Consejo Superior de Estado para departir sobre proyectos de ley relativos a la igualdad de género.
- La UNSMIL colaboraba con sus asociados, en particular mediante el diálogo humanitario, en el desarrollo de un proceso de consultas inclusivo orientado a sentar las bases para la celebración de la Conferencia Nacional. Era esencial que las mujeres libias participasen en esa Conferencia.
- Las jóvenes libias mostraban un mayor interés en la participación política. En las actividades orientadas a los jóvenes se observaba una participación sustancialmente mayor de mujeres que hacía aportaciones sustantivas.
- Libia todavía no había promulgado legislación específica para tipificar como delito la violencia doméstica. Si bien en el Código Penal se abordaban algunas formas de violencia por razón de género, en virtud de la ley se exoneraba a los violadores si contraían matrimonio con sus víctimas. Recientemente, se había establecido un subgrupo temático para los asociados, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, para abordar el problema de la violencia por razón de género.
- Eran muchos los que, con ocasión de los movimientos migratorios, cometían actos de violencia sexual generalizada contra las mujeres y las niñas, como

integrantes de las redes delictivas, traficantes, miembros de la policía y la guardia costera y funcionarios de los centros de internamiento. El clima de impunidad imperante y la falta de acceso a servicios de atención de la salud, apoyo psicosocial y espacios seguros contribuían a agravar la situación.

- La Corte Penal Internacional seguía reuniendo información sobre los delitos presuntamente cometidos contra los migrantes en tránsito a través de Libia, pero los progresos eran lentos. La UNSMIL había colaborado con el Fiscal General en esa materia. A la UNSMIL le preocupaba que se hubieran emitido órdenes de detención contra migrantes y no contra miembros de las redes de delincuencia organizada que se beneficiaban del contrabando y la trata de personas. Las actividades de vigilancia de la UNSMIL mostraban que los migrantes que pasan a través de Libia eran sistemáticamente obligados a realizar trabajo forzoso.

La Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos puso de relieve la necesidad de exigir responsabilidades por el amplio abanico de autores de actos de violencia sexual en Libia. A ese respecto, la Oficina pidió que la Misión pudiera contar con el apoyo de expertos especializados que prestaran servicios como asesores de protección de la mujer. La Oficina recordó el Decreto 119 de 2014 del Consejo de Ministros, en virtud del cual se reconocía a las víctimas de la violencia sexual como víctimas de la guerra, algo que era esencial para que las supervivientes pudieran recibir reparaciones y apoyo jurídico. Además, era necesario trabajar en favor de las mujeres y las niñas que habían huido del cautiverio del Estado Islámico del Iraq y el Levante y asegurarse de que no fuesen tratadas como simpatizantes de esa organización o como recursos de los que obtener información, sino que recibieran los cuidados, las reparaciones y el apoyo que necesitaban.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en su calidad de secretaria del Grupo Oficioso de Expertos, señaló la importancia del análisis de género, en particular en lo relativo al papel de las mujeres y las jóvenes en los procesos de consolidación de la paz y la comprensión de los aspectos que impulsaban la participación, los conflictos y las oportunidades para la paz. ONU-Mujeres también señaló la importancia de asegurar que la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los interesados de la esfera política pudiesen contar con la participación de la sociedad civil y con la asistencia de expertos en cuestiones de género en lo tocante a las elecciones y la reforma constitucional. La secretaria del Grupo Oficioso de Expertos distribuyó a los asistentes un documento que contenía las siguientes recomendaciones:

- El Consejo de Seguridad debe aprovechar cualquier oportunidad que se le presente para plantear preguntas sobre la aplicación del plan de acción de la UNSMIL y sobre la resolución 2376 (2017), concretamente sobre: a) las medidas adoptadas para prestar asistencia a los principales agentes e instituciones a fin de garantizar la participación plena y efectiva de la mujer en la transición democrática, los esfuerzos en pro de la reconciliación y el sector de la seguridad, según se establece en la resolución 2376 (2017); b) los esfuerzos por integrar una perspectiva y un análisis de género en la aplicación general y el seguimiento del Plan de Acción; c) la atención específica a la participación de la mujer en todos los preparativos y reuniones relacionados con la Conferencia Nacional; y d) la disponibilidad de recursos financieros y humanos especializados para aplicar esas medidas.
- El Consejo de Seguridad debe exhortar a la Representante Especial del Secretario General a que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre sus contactos con organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres y

con defensoras de los derechos humanos y activistas por la paz, y sugerir el establecimiento de un mecanismo para la celebración de consultas periódicas con una representación diversa de grupos de mujeres acerca de las actividades relacionadas con la solución de conflictos, la consolidación de la paz, el desarme, la lucha contra el terrorismo, los planes en materia de seguridad, los derechos humanos y la prestación de asistencia humanitaria.

- El Consejo de Seguridad debe instar al Gobierno a que establezca cuotas para garantizar una representación mínima de la mujer del 30% en todos los órganos de gobierno, incluidos los que surjan de la transición política, y expresar su apoyo al reconocimiento de las víctimas de la violencia sexual como víctimas de la guerra.
- El Consejo de Seguridad debe pedir que se despliegue personal especializado, como asesores de protección de la mujer, a fin de acelerar la aplicación de las disposiciones relativas a la vigilancia, el análisis y la presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto.
- El Consejo de Seguridad debe pedir a las Naciones Unidas que documenten e informen más detalladamente sobre la violencia por motivos de género y la violencia sexual, en particular la relacionada con el conflicto, y consideren la posibilidad de incluir en las listas contempladas en el régimen de sanciones de las Naciones Unidas para Libia a las personas y entidades implicadas en violaciones graves de los derechos humanos.
- Las Naciones Unidas y el Gobierno deben dar prioridad a la elaboración y aplicación de una estrategia global de desarme que incluya una perspectiva de género y cuente con la participación de las mujeres.
- El Gobierno debe garantizar la protección efectiva de las mujeres y las niñas, incluidas las víctimas de la trata, las migrantes, las refugiadas y solicitantes de asilo y las detenidas, y las activistas por la paz y las defensoras de los derechos humanos, que pueden verse especialmente amenazadas. Para ello, entre otras cosas, se deben adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones y los derechos de las mujeres privadas de libertad, contar con instalaciones adecuadas y personal femenino en el marco de una reforma más amplia del sector de la seguridad en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género, el acceso humanitario y la revisión judicial. Las actividades de vigilancia e investigación de las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y por motivos de género, deben llevarse a cabo en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y con su apoyo y, al realizarlas, deben tenerse en cuenta la seguridad, la dignidad y las necesidades a largo plazo de los supervivientes y sus familias. Esas actividades deben incluir el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto y la plena cooperación con la Corte Penal Internacional.
- El Gobierno y sus asociados internacionales deben redoblar sus esfuerzos por aplicar programas a gran escala, incluida la concesión de reparaciones, para la rehabilitación psicosocial y económica de las mujeres y niñas afectadas por el conflicto, como las supervivientes de la violencia sexual, las que tienen alguna discapacidad a causa de la guerra y la inseguridad permanente, o las que se hayan visto afectadas por el desplazamiento, la detención arbitraria o la pérdida de algún familiar.
- El Gobierno debe proporcionar personal y recursos suficientes a la Dependencia de Apoyo y Empoderamiento de las Mujeres establecida en el Consejo de la Presidencia y a las dependencias similares establecidas en otros ministerios.

- Las Naciones Unidas y otros asociados internacionales deben prestar ayuda al Gobierno de Libia y a los agentes de la sociedad civil en la reunión y difusión de datos desglosados por sexo y el análisis de género, en particular en relación con los factores que llevan a la radicalización y el extremismo violento y los efectos de la lucha contra el terrorismo.

Las copresidencias clausuraron la reunión, expresando su agradecimiento a la Representante Especial Adjunta, la UNSMIL y el equipo de las Naciones Unidas en el país por su participación, y manifestaron su intención de convocar, antes de fin de año, una reunión de seguimiento del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad para examinar la situación en Libia.

---